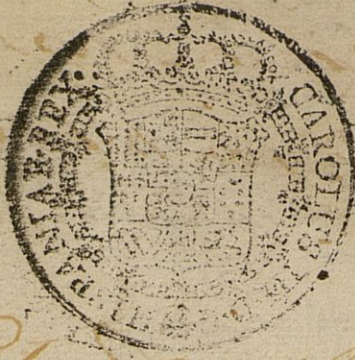




Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Libro Capitulax
año de 1776

En la Puebla de...
en el día primero de mes de
enero de mil setecientos...

...cinco años, ante sus más los...
...donde se firmaron los...
...por D. Pedro... y D. Miguel...
...que se representaron...
...brados al parecer...
...para esta...
...a los dnos. D. Pedro...
...de San...
...restando por los...
...a...
...dando...
...en la forma...
...en confirmada...
...por...
...que esto se copien a...

Continuar de este Tormento
no firmaron por q' digeron no ha
ben Escudo en q' sen. por haben
yo por. Doyse

Francisco de Lugo
no se
D. N. P.

Yo el Rey, por q' el Rey y yo el Rey
de Navarra, Teniente de Castilla, que por lo
de Castilla se enjeneron antes institutos



Yo el Concejo de esta Ciudad
de Navarra, por q' acordamos por
esta Ciudad, para el año proximo Benide
20, a D. Diego Gonzalez, menor, y de esta Puebla por
Concurir como en su Persona Concurren
por las buenas Cualidades, y Circunstancias
q' para obtener de Empleo se requieren
Mandamos a todo sus Herederos, y Cual
quier Estad. Caldad. y Condicion que sean
q' se q' sean al sen. de por tal sen. su
ardandole, y haviendo de se guardar, todas
las Pravia, Donnas prerrogativas de
modo que se dicen ser guardadas todo
sen. y Condena en su favor en
Cora de esta por Cuanto en lo

nemos acordado por Nro Cabildo, & J. de la
del Con, dadas en la Ciudad de Lerja
a los Cuatro de Mayo, de mill e trescientos de
tanta. Como antes de Juan Joseph de
Carlo Coronado, Anon & Comandante de Lerja
por el Guard & La M. N. C. Miguel del

Alamo
Nos el Comendante, J. de Lerja, & esta Ciudad de
Lerja, por la p. de nombramos por alcalde de la P. de
Nerxa para el año primero de mill e trescientos
los setenta y cinco, a Miguel del Lerja J. de Lerja
por Comendante como en su Persona Concurren lo

dar las buenas Caudales y Circunstancias y para
obtener de su Com. de Lerja, y mandamos a los
J. de Lerja de esta P. de Lerja con el grado y
Condicion, que sea el J. de Lerja y tengan al ser de lo por
el Alc. Guardante de Lerja, haciendo de Lerja de Lerja.
las honras, Gracias, prerrogativas, y excepciones, y
de Lerja sea guardadas todo bien y cumplidas,
sin fallarle en cosa alguna por quanto en lo
nemos mandado por Nro Cabildo de Lerja y Nro

del Con, dadas en la Ciudad de Lerja a los Cuatro de
de Lerja, de mill e trescientos de Lerja y cuatro años
D. Juan, Josef & Refax Coronado: An
Comandante de Lerja y Anon por acuerdo de esta M. N.

C. Miguel del Alamo:
Los titulos Inscritos Concurridos con
sus originales quedaban a los J. de Lerja



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Recuerdo a que me venuto, y nojima q' se
lexon no sanian y q' e Conste por q' se
luz texa atres d'neros de mill setez e setenta
y cinco años

fran. felix Huebara
1775

En la Puebla de Nerja a cinco dias de
mes de Enero de mill setez e setenta y
cinco años, los señores Pedro Gonzalez y D. Diego
de Leyba Alcaldes de esta Puebla, Dieron que
para Cumplir con las Superiores or-
denes, que estan comunicadas para la
Administracion y Gobierno de los Caudales de
propio, de este Ornan se necesita hacer
nombramiento de Diputados de los Propios,
y en esta Puebla no ay personas
que para q' sea de nombramiento
arresto a lo prevenido por dhas
ordenes, para conbenir se componga
la dha Junta de sus propios y los si-
guientes: Lázaro Ferreras y de es



Valore maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Juan de Tamed, de D. Juan Gonzalez
D. Alouet Mr. Diputado de este Conuenc. por
lo que dandose sus mds por Nombrados, nom
braron abor dho. Lindico y Diputado, a quienes
les haga saber para su aceptación, y no firma
ron por q. Dixeran. No saben escribir =



Juan, feliz de Luebaro
no
=

En la Puebla de Lerma en el mismo dia mes
y año, de el cas, no hizo saber el Nombream, ante
el a D. Juan de Tamed, D. Juan Gonzalez, y D. Alouet
Mr. Lindico Paronera, y Diputado de este
Conuenc. en sus Personas, quienes enterados, y
con lo aceptaron, y aceptaron, y estan prontos
a concurrir a todo lo q. correspondia a dho. en
Causa y lo firmaron los q. saben q. Dofee =

Miguel atbares

Juan de Tamed

Juan, feliz de Luebaro
no
=

En la Puebla de Lerma en el día de...

mei Censo de mill e ciento. seenta
y cinco los 5. de Mayo de 1714. de D. Diego
de Leyba Alcaide desta Puebla de San Juan de
Came Indio Pannero D. Juan Pantoja
y Miguel Alcaide. Diputados de la Comuna
Personas que componen la Junta
de los Papeles, por no haber Versido en
esta Puebla. Dieron y para cumplir
con las reparaciones ordenadas y estan comu-
nicadas, e escritas nombraron en Deposi-
tario, de dho Papeles, para este presente año,
que sea persona de Satisfaccion, y de
Bono y qual Concurriendo con las con-
tancias de Indio Alcaide, vino desta Pue-
bla de San Juan de Caxtehuacan. y nom-
braron por depositario, y mandaron
se le haga saber para la aceptacion, y que le
entreguen los Documentos, y Papeles necesarios,
para que cumpla con dho Encargo
y lleve la dnda Cuenta y Razon, para
darla al tiempo correspondiente y asi lo hicieron
y firmaron los que saben

Miguel Albares Juan de James

Juan Felix de Luebara
Alcaide

En la Puebla de San Juan de Caxtehuacan
en el año de 1714. se hizo saber en

Nombro a D. Juan de Dios, a quien se
 dio el oficio de Alcalde de la Puebla en su Persona
 quien Dip. afebrava, afebrava de Nombro, y se
 obliga a cumplir con las obligaciones de su
 Cargo, y afebrar la deuda de su oficio, de los
 otros Papeles y afebrar la Compaga. Esto y afebrar
 en su Poder a lo q se obligo en toda forma, y lo
 firmo de que soy feci

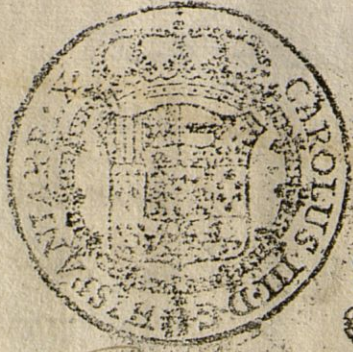
Andrés de Torres

Juan Feliz de Acuña
 Jefe

En la Puebla de Vera Cruz el día mes y año
 de 1580, hicieron saber D. Juan de Dios y los
 Diputados y Jueces de la Puebla, de los Comunes, y de
 Junto la Junta de Gobierno, y lo Propio, a fe
 mutaron para sus Cuotas, el Pagar
 para sus Cartas y otros papeles, y hablan
 sobre este asunto, el Estímulo, y el Poder
 del Sr. Comisario de Marina y la Ciudad
 de Matul, y de ellas de la Villa
 de Monted, que hizo en este termino
 todas diferentes ordenes, y Documen
 tos que deben saber las Justicias
 Diputados y Jueces, Perroses y



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Comun en las q quedaron y nra licencia
de q lo firmaron los que saben e que

Doy fee = Juan Llamas
Miguel albares

Juan, feriz de Quebrada
y
Miguel

Libram^{to}

En la Puebla de Nerja, en Cuatro dias
del mes de Diciembre de mill setecientos setenta y
cinco años los D. D. Pedro Gonzalez y D. Miguel
de Leyba, Alcaldes de esta Puebla D. Juan Gon-
zalez y D. Miguel de, Diputados y D. Juan de
Pamero Lindio Proprietario de la Comun y Perso-
nas que componen, la Junta de sus Propios.
por no haber Pexidores en esta Puebla, por
non de necesidad haver Libram^{to}, para q pa-
da de lo referido que esta señalado por el
Real^{to} Permitido, orden del Real Consejo
para haverlo a las Personas, q en el
esta Pueblo, se contiene, y para q en
ya efecto pasar a haver el Libram^{to}, en



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

la forma siguiente

Se libran Contra el Caudal
de los Indios, Doseientos y Cuarenta
y un, que estan señalados, para el salario
de los Capitales, de aca y de allá, y de los

Pocuradores Limpios

Y de mil reales de plata para el salario de
los mismos de aca y de allá, y de los
Propios, 1000

Y Para el salario de las Guardias de Indias
de la Montaña de este term. Doseientos y ve
inte Reales de plata, para que los Partes en
tierra, pues aca que anteriormente se les pa
dava mayor Cantidad, estan de puen
& conformes, con los otros Doseientos y ve
inte Reales 110

Cuias Partidas componen, en mill = 1460 =

Cuatrocientos y sesenta Reales los Cuales
sus más mandaron libran y libran
con, Contra los Propios de esta Poble y que
se despache forma de libranza para que

Depositos de los entregue a los interesados
de según lo corresponde. Recibidos lo correspondiente
pesos para su abono, en las cuentas y deber
que de este sector y lo firmaron los que saben
de los d. =
Miguel Albaras Juan de Gama

Ante mí

Juan, J. P. Quebara
no Co
15. 17. 18.

Libramos

En la Puebla de San Mateo a veinte días
del mes de Diciembre de mil setecientos setenta y
cinco años. Yo el Sr. Juan Gonzalez y J. Mig.
de Leyba y de esta Puebla de San Mateo
D. Juan del Real y J. de Gama
Síndico Procurador de su Comunidad y Persona y
Componen la Junta de sus Propios por
no haberse perdido en dicha Puebla, dijeron
que este Común, se le an. ofrendo de su
los dichos pesos, que se deben suplir del can
del de sus propios y por que no lo a habido
efectivo se hecho de otros fondos y para
sacarlos del Depósito de los d. Caudales de Co
munes para a los d. libramos de d. los d.
en la forma siguiente

Primeramente. Duenos Pealos que se arribado
al predicador Cuasernal de esta Puebla
en el año que lo arribó el P. Fr. Juan
de Molina Petixón. El dicho de los señores
Paula Comberthual en la Ciudad de
la dicha los mismos que están señalados, en el
Pueblo, por Linsona de la Puebla
Contra el P. Fr. Pedro

200

Y para el salario, el depositario de Propie-
dad de esta Puebla por el quince al millar
señalado en la P. Imbuacion, de las con-
dicioner que en este p. año an en la
do efectivam en el año de mil e
y un e y veinte e tres

131-20

Y seis Pealos, que se pagaron a Ma-
nuel Parejo, que se pagaron por una
pejada que hizo el P. Fr. Pedro, de este
Pueblo. Con el exemplar del P. Fr.
so formado sobre el fomento de la industria
Popular Contra el P. Fr. Pedro

006

Y veinte e seis que se pagaron, por el
costo de la Condicion, de los pealos de la
Cruzada en este p. año. Consta
el Pueblo, de el por el Verdad y la Condicion

26

Y Diez e seis e y medio, que se pagaron
a Nicouit Lopez sacristan de esta
Puebla por el valor de diez e media
de una que dio al Carilido secular
el día de la Purificacion de Nra.

363 (20)

Veinte maravedis



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

016-17

2. Setenta y dos mrs, que se pagaron a
la herencia de ^{Don Juan} ~~Don Juan~~ ^{Don Juan} ~~Don Juan~~
por favor del buen por ciento. El
valor de los propios de este Pueblo por el
año de setenta y cuatro como consta
de la Carta de pago y mas se paga
con herencia ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~

363-20

Curso de la ^{herencia} ~~herencia~~ ^{herencia} ~~herencia~~
que se paga ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
Carta de pago



091

4. Cuatro mrs y dos mrs, que se pagaron
a Juan Brilla ver. ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
benda que hizo con ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
orden prohibiendo la entrada de los
tos de los Dominios de Marrauco en lo
mismo consta de Perivo

004-12

5. Diez y cinco mrs que se pagaron a Tráquin
Coma ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
aída de Cota por para Tráquin
con el Repartim ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
aproxim ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~

017-

6. Cuatro mrs que se pagaron a ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~

492-85



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Benedito Cortachue por el Rey
y Pedro Cortachue para el Rey
de Pedro Cortachue las lanas Contra el 172-15
Su Rey 004

Y Cinco Rey que pagaron a Marat la
refo. de Francada por la orden jurpe
y trab, para el refo el remplo
en el escrito Contra el 172-15 005

Y Cuatro Rey que pagaron a Juan
de la Justicia y Jeron y trab
la orden para la orden
Casallo Contra el 172-15 004

Y Cuatro Rey que pagaron por
el Costo de la orden a refo
el blado que se refo en tuente Refo
el desp refo orden para el
remplo Contra el 172-15 064
vado por el Rey.

Y Cuatro Rey que pagaron cuatro
que se pagaron por el Costo de la orden
y remplo del Repartido de
esta orden Contra el 172-15 004-24

Y Cuatro Rey que se pagaron esta
orden, que trab la orden para esta 574 05

hacer together por el Felipe de la
Sección Primera de España Comta 574-5
de Peniro

11-5511 Cuatro ^{ta} que se prepararon a José
Moreno, por haber ^{ta} impreso la
Plata la semana S. y otros cuatro por
la misma ^{ta} de María M. Comta
de Peniro

10 Cuatro Reales que se prepararon a Sr.
Benedicto y ha ^{ta} el indulto de la M. Comta
por los Reales de Contiene, Comta de
de Peniro

10 Cuatro P. de ^{ta} más a un bode
yo que ha ^{ta} orden ^{ta} el Intend. de la
nada con un ^{ta} para q. se die
se ^{ta} por ^{ta} de lo resultante
de las ^{ta} con la ^{ta}
que remanda ^{ta} de ^{ta} Comta
de Peniro

10 Diez y Ciento P. que se prepararon a
Antonio Tomate, por pasar a Trava
da a la ^{ta} el Repertorio,
de Menudo por Valor de ^{ta}
Costa y ^{ta} de su ^{ta} Comta de
de Peniro

10 Cuatro ^{ta} que se prepararon en Bodega
y ha ^{ta} la P. ^{ta} la Seba
Comta de Peniro

10 Cuatro Reales que se prepararon a Sr.
Benedicto que ha ^{ta} orden ^{ta} el Intend.
= 643 (1)

De Verer para q se diese Asturi, &
la Carta Conto & orden del Peabacuerdo
sobre los ospicio y hospitales de Laredo 613-1
y San Antonio Abad, Conto. & Verer — 004

Y Nube P^d que se pagaron a Menor
el Ferrander, de Malaga por el costo
de una hereda y dno de lo actuado en
dha Ciudad sobre el Reconosim^{to} el
Papel sellado Conto de su Verer — 009

Y Cuatro P^d que se pagaron a su
beredero despachado por el S. Correo,
de Verer con orden para q se hicieren
las elec^o de Alc. para el año P^{ro}ximo
de su Conto de Verer — 004

Y Cuatro Reales que se pagaron a su
beredero q ha^o ^{8 or} ^{or} del S. Correo.
de Granada para el Repartim^{to} de paga
del año de 1624 y Verer Conto de Verer — 004

Y Cuatro P^d que se pagaron a su ber
edero despachado por el S. Correo, de Verer
para q se pagasen los tercios q se
ban de pagar y Verer y el q cum
plia en su el p^{ro}ximo mes. Conto de
Verer — 004

Y Cien Reales que se an pagado a
Joquin de Serra medico de esta Pue
bla que se le dan por asistir a la Junta
de Sanidad, a la Junta de las Embarca
o^{es} q se dan a este puerto, a rason de
— 638 (1)



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA,
Y CINCO.

638-1

Justo de este para Consta & Tesoro _____ 100

Y Ciento Cuarenta y Cinco y herita
más que se Partaron en dolo por
mano de D. Josef Antonio Castilla
Procurador de aquel Sumero y apodera
do de este Consejo en las ditas que allí
se practican, sobre el Pleito de este
mundo trata con D. Juan de la Higuera de
vino de Afacay y Dña. Cantara
en este mundo de dicho y para una parte
para este Consejo y las Propios, Co
mo Consta de la Cuentada por dicho
Procurador.



245-30

Y Setenta y Cuatro P. de Campesado
a Juan Cano de este demandado, de
exercicio Cantero por la tasacion y
hizo a la dña Cantara el orden de la tasa
Consta de su Tesoro _____ 7A

Y Diez P. que se dieron a D. J. de Casti
lla abogado en dolo por su pedimento
Dio, sobre el Pleito, de la Cantara contra
ese pleito _____ 040

Y Ciento P. que se dan en regalo a
D. Antonio Castobies, Procurador de
_____ = 1067 (34)



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

la P.^a Chancilleria de Granada, para el
Segun de los P.^{os} que se han por
este Comun, el no el q.^o dho. de la Can
tera y otros, sobre defendex q.^o se a
suscue por el P.^o Juan de Sobarion
estas tierras de las deheras de este Com.
pertenec, asus Propios, Comta de Do. 1067-31

Verivos dados por el dho. Procurador, 300
L.^{as} Setecientos y treinta Reales y se ampa
das a D.^o Juan de Sobarion Indico de
sonero de la Com.^o por setenta y tres
dias que a ocupado en las Ciudadas de
Granada y Vele en S.^o Juan de Do. de
itos de este Comun, hasta sobre la defen
ta de Ma. Cantora y esta defendiendo tal
esta Jaura y de Affacar y otros
sobre q.^o la subalidar, el dho. Com.^o
chapor el P.^o Juan de Sobarion, y esta
parte de las deheras de este termino
por pertenecer a ambas posesiones a
los propios de este Comun, como ven
ta del P.^o dado por el dho. Indico
Personero



730
=2097(31)

H. Sacrista P. V. que tubo de Conto la
 Conto de la Casca y de los de las
 personas e Churrutales de Anillo y
 Alonso de Aranda de esta Puebla
 de Pucos y suerion de Lora en fuer
 sa de lo mandado por la R. ordenan
 se a su M. Consta de Perrodad 10 2097-31
 su esta Yroni 060

H. Don Pual, que se paoaron, al adex
 mandado de su M. de esta Puebla por
 la vera de mano, que dio para el Cor
 secular el Juero de, Consta de Perrodad
 por el hermano 042

H. Ciento y setenta reales que sea de
 tad en papel blanco, en las depen
 diencias, que ces 0170
 en este año, Consta de la Pelar,
 Jurada y de parenta 170

H. Cuarenta y cinco y cuatro reales que se pa
 daron a los Alarifes de la Corte de esta
 Puebla por veinte y cuatro libras de hierro
 que adex a los soldados de acarallo de
 Perrodad de la Corte y con parado hians
 veinte y un ochos ochos en esta Puebla
 por la cuota que se senata a cada ca
 valle, Consta de Perrodad por el
 su to 06-04

H. Ciento y dos de punta por m... 2386 04

que sean pagados por los Repartidos
de paga y remeño, que ante cada año
deberían ser pagados Este Comarca el año 2386-01
año Comta de Verivo dada por Reparto 52-32

Y Docientos ochenta y cinco rs. y dos mrs.
que son pagados, al año de mill
setecientos ochenta y tres. Con lo Cuales
y Con Docientos, ochenta y tres Reales, y tres
pararon en el año pasado de setenta y cinco
de los acosa de satisfacion, quinientos Cuarenta
y seis rs. y dos mrs. que suplieron y die-
ron al Depositario de propios de este año de
ochenta y tres por haberlos de los Pasados, que
mas de lo que Verivo en el año año, no
se acanaron de pagar en el año proximo
pasado por no haber habido bastante efec-
tos en la propia como las es, se Justifica
por las Cuentas de los años anteriores con
la de Verivo dada por los años de 285-02

Y Cuarenta Reales, que se pagaron a Ma-
sandro de Aguar, por el Alquiler de su
Cuarto, que sirvió de Carcel en el año
pasado, por no haberla en este año
Comta de Verivo 40-

Cuias Partidas componen Don mill e 2764 01
setecientos setenta y cuatro Reales y dos mrs.
de los Cuales sumados, mandaron libran
y libraros, contra lo propio de este, Co-

Dejate maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

... que se despache la formal Libranza
para que el Repositario de ella, lo entregue
que Presfiento, el Correspondiente, Verbo para
su honor, en la Cuenta y Rese de
dho efectos, y así lo mandaron y firmaron
los que saben = Juan Aguirre



Ante mí
fran, fecho de Nueva
no co
15 de 1775